



Al servicio
de las personas
y las naciones

Nota Aclaratoria No. 2

Solicitud de Propuesta (SdP) 100911 – 1968/19 "Generación de Inventarios Nacionales de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero"

A continuación, se transcriben textualmente las consultas recibidas por empresas interesadas en participar en el presente proceso, así como las respuestas correspondientes:

PREGUNTA 1: "En la Sección 4. Criterios de Evaluación / Criterios mínimos de elegibilidad y calificaciones, se menciona textualmente:

"Si la propuesta se presenta como Asociación en Participación / Consorcio/ Asociación, cada miembro deberá cumplir con los siguientes criterios mínimos salvo que se especifique otra cosa..."

En ese orden de ideas en el Asunto CALIFICACION/ Experiencia Previa, se requieren: Mínimo 3 años de experiencia en el área de diseño, formulación, ejecución de proyectos.... Y Mínimo 5 consultorías proyectos o programas....

Dado que el formulario D. Formulario de Calificación / Experiencia Relevante Previa, establece textualmente:

"Enumere sólo contratos similares anteriores completadas correctamente en los últimos 3 años."

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente ampliar el periodo de 3 a 10 años para soportar la experiencia, de tal forma que el umbral sea mayor para la participación de los oferentes en función de las fechas de ejecución de los contratos."

RESPUESTA 1: Favor remitirse a la Enmienda No. 1.

PREGUNTA 2: "La experiencia mínima que se menciona debe ser validada para cada uno de los integrantes del Consorcio? O puede ser aportada de tal forma que las experiencias individuales de los integrantes del Consorcio se sumen para lograr este requisito?"

RESPUESTA 2: Favor remitirse a la Enmienda No. 1.

PREGUNTA 3: "En el "Formulario B: Formulario de Información del Proponente" se solicita que se adjunten una serie de documentos, entre ellos una "Carta de nombramiento oficial como representante local, si el licitante presenta una Oferta en nombre de una entidad ubicada fuera del país". Nuestro consorcio se encuentra ubicado fuera del país, pero cuenta con alguien que actuará como representante local. La pregunta es si esa carta de nombramiento necesita estar

apostillada, o si sería suficiente una carta firmada por el presidente de la empresa dando poderes a esta persona y sellada oficialmente por notaría.”

RESPUESTA 3: Los documentos pueden presentarse en copias simples; sin embargo, el PNUD se reserva el derecho de solicitar copias certificadas por notario o apostillas a la empresa/consorcio que resulte adjudicado.

PREGUNTA 4: “Así mismo, la empresa ha trabajado con PNUD en otros países, por ejemplo en México, y tenemos un número de proveedor. Queríamos preguntarles si el número de proveedor que solicitan en el Formulario B hace referencia a PNUD Guatemala o si se refieren a cualquier número de proveedor que podamos tener con PNUD de otros países donde hayamos desarrollado proyectos.”

RESPUESTA 4: Si han sido proveedores (vendedor) del PNUD en Guatemala o en otros países, favor proporcionar el/los números y el/los nombres de los países de registro. El proporcionar esta información no es obligatorio para participar, a menos que resulte ser la empresa adjudicada, en cuyo caso se le solicitará registrarse en el UNGM y en el PNUD.

PREGUNTA 5: “Uno de los componentes de nuestro consorcio dispone de sus estados financieros, pero no están auditados puesto que es una empresa pequeña de solo 2 años de vida. La empresa líder del consorcio, sí que presenta sus estados financieros auditados, pero queríamos preguntarles si es absolutamente necesario que el otro componente del consorcio presente también sus estados financieros auditados (su contribución al consorcio es minoritaria, del 20%).”

RESPUESTA 5: Favor remitirse a la Enmienda No. 1.

PREGUNTA 6: “En caso de que el Consultor sea una empresa extranjera, le agradeceríamos que nos indique si PNUD actúa como agente de retención de impuestos y le retendrá el withholding tax o retención aplicable en Guatemala a los no residentes.”

RESPUESTA 6: El PNUD no es agente retenedor de impuestos. Los proponentes deberán asesorarse para garantizar el cumplimiento del pago de impuestos que les aplique.

PREGUNTA 7: “En caso de que el Consultor sea extranjero, le agradeceríamos que nos confirme que no tendría la obligación de registrarse en Guatecompras ni en SEGEPLAN para realizar los trabajos objeto del Contrato.”

RESPUESTA 7: No. Los registros y momento de registro requeridos son en el UNGM y el PNUD. Ver complemento en la pregunta/respuesta No. 4 de este documento.

PREGUNTA 8: “Nos gustaría confirmar que, en el caso de empresas de nacionalidad extranjera, se podrá dar cobertura a los servicios mediante pólizas de seguro suscritas con compañías aseguradoras extranjeras que otorguen cobertura a nivel internacional.”

RESPUESTA 8: Lo que el proponente decida, en caso estime tomar este tipo de provisiones para la cobertura de los servicios.

PREGUNTA 9: “Dado que permiten ofertar el precio en dólares estadounidenses (USD), confirmen que el importe del contrato será adjudicado y firmado en USD. Con respecto a la facturación y pago, por favor confirmen la posibilidad de facturar y cobrar los honorarios en dólares estadounidenses (USD). En caso de que sea obligatorio facturar en GTQ, por favor aclaren qué tipo de cambio se aplicará para la conversión de cada factura en GTQ.”

RESPUESTA 9: Los proveedores de servicios locales (guatemaltecos), podrán cotizar en Dólares; sin embargo, el contrato será suscrito en Quetzales al tipo de cambio de Naciones Unidas del mes de la suscripción del contrato; deberán facturar en Quetzales y los pagos se realizarán en Quetzales.

Los proveedores de servicios ubicados fuera de Guatemala, podrán cotizar en Dólares; el contrato será suscrito en Dólares; presentarán facturas autorizadas en Dólares y los pagos se realizarán, vía transferencia electrónica, en Dólares de los Estados Unidos de América.

PREGUNTA 10: “La Metodología del IPCC 2006 para INGEI se agrupan diferentes categorías en 5 sectores que son: Energía, Procesos industriales y uso de productos (IPPU siglas en ingles), Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU siglas en ingles), Desechos y Otros. Sin embargo en los TDR (sección 5, página 32: objetivos específicos) se habla de Agricultura y FOLU como sectores independientes. Por ello se consulta:

- a. ¿Es necesario trabajar por separado Agricultura y FOLU y no seguir la metodología del IPCC 2006? Si fuera el caso, ¿cada uno de estos sector/subsector deberá rendir su propio informe?
- b. ¿Se pretende que al final de la consultoría se integren Agricultura y FOLU como un solo sector para una mayor apego a las metodología del IPCC 2006, o se deberán mantenerse por separado?”

RESPUESTA 10:

- a. Sí. El gobierno ha trabajado por separado Agricultura y FOLU en sus 4 INGEI (1990, 1994, 2000, 2005). Las directrices del IPCC 2006 son flexibles para trabajar Agricultura y FOLU individualmente. Tal como se menciona en los Términos de Referencia, se debe presentar un informe por sector.
 - b. Si se deben integrar, tal y como, lo establece el producto 6 de los términos de referencia.
-

PREGUNTA 11: “Tomando en cuenta los sectores indicados por los TdR (5 sectores) a lo largo del proyecto, y que partirán de la Metodología del IPCC 2006:

- a. ¿Se deberán entregar informes para cada año (2010, 2014 y 2016) conteniendo los 5 sectores en análisis?
- b. ¿Cuáles son los lineamientos de edición/formato estipulados para dichos informes?”

RESPUESTA 11:

- a. Sí se deben entregar informes para año del INVGEl, conteniendo los 5 sectores por separado. Nota: Ver sección 5 página 38, productos 3 b y c. También, tomar en cuenta lo solicitado en el producto 6.
- b. Los lineamientos de edición serán entregados en la primera reunión de trabajo.

PREGUNTA 12: “Sobre la contabilización del INGEI ¿Qué gases se tomaran en cuenta, si solo se contabilizan los principales gases, como el CO2, CH4 y N2O y/o todos los gases?”

RESPUESTA 12: En la contabilización de los inventarios de gases de efecto invernadero solicitados, se debe considerar todos los gases de efecto invernadero que el país produce en el desarrollo de sus actividades humanas y que son contemplados dentro de las Directrices del IPCC 2006. Dicha contabilización del INGEI estará en función de disponibilidad y acceso de la información que posea el país.

PREGUNTA 13: “Los porcentajes de pago de acuerdo a los TdR (página 45, sección: Pago de Productos) están ya definidos, al igual que las cargas de trabajo y sus tiempos para los productos 2 y 3. Tomando en cuenta que para dichos productos se establecen <entre otras actividades> la realización de 12 talleres, movilización de personal para consultas y recolección de información, entre otras, se consulta ¿es factible el cambio (aumento) de asignación del porcentaje de pago en los productos 2 y 3?”

RESPUESTA 13: No es posible realizar cambios de porcentaje de pagos.

PREGUNTA 14: “¿El certificado de garantía y la acreditación relacionada con el medio ambiente del Formulario B (Formulario de Información del Proponente) es un requisito excluyente?”

RESPUESTA 14: La presentación de este certificado no es obligatorio.

PREGUNTA 15: “¿Los documentos requeridos para el equipo de expertos (Página 43 – 45) deben adjuntarse en la propuesta?”

RESPUESTA 15: Sí, los documentos indicados como requeridos, deben ser presentados en copia simple, dentro de la propuesta técnica.

PREGUNTA 16: “En ocasiones anteriores hemos llevado a cabo proyectos con el PNUD pero no nos han provisto de un número de proveedor, ¿Cómo se obtiene?”

RESPUESTA 16: Favor referirse a la pregunta/respuesta No. 4.

PREGUNTA 17: “¿Podrá existir alguna prohibición, limitación o conflicto de interés si algún integrante de la entidad proponente que fuera acreedora pueda ser contratado en el futuro (ej.consultoría) por alguna agencia de la Organización de las Naciones Unidas, el grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional? Por supuesto, sin perjudicar la calidad de los productos y tiempos de entrega de los requerimientos del presente proyecto.”

RESPUESTA 17: El personal clave requerido es sujeto de evaluación, por lo que los proponentes, en el marco de la propuesta técnica presentada y adjudicada, deben asegurar la presencia y dedicación de estos especialistas como previsto, para garantizar el éxito en la ejecución de la consultoría.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor de servicios y su equipo técnico, quienes evalúen, caso por caso, las implicaciones legales o de conflicto de interés que pudieran surgir de darse una situación como la expuesta.

-----última línea-----

Guatemala, 29 de mayo de 2019